



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de julio de 2024
TR. N.º 0318-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0318-2024-CU-UNALM. - La Molina, 25 de julio de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT), de fecha 18 de julio de 2024, el Sr. Henry Gálvez Sánchez, egresado de la Facultad de Agronomía solicita el Duplicado de Diploma de título profesional de Ingeniero Agrónomo por motivo de pérdida; Que, el Sr. Henry Gálvez Sánchez, obtuvo el Diploma de título profesional en Ingeniero Agrónomo, mediante Resolución N.º 0642-CU-UNALM, de fecha 13 de diciembre de 2013, encontrándose inscrito en el Libro N.º 32, Folio N.º 390 del Registro N.º 11817 de esta Casa de Estudios; Que, revisada la solicitud, ésta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5º del TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades, aprobado con Resolución N.º 1503-2011-ANR y sus modificatorias, por lo que resulta procedente lo solicitado, debiendo expedirse el duplicado correspondiente; Por lo expuesto, estando a las normas legales glosadas, Ley 28626 y artículo 310 literal p) del Reglamento General de la UNALM; artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos (SUNEDU) aprobado por Resolución del Consejo Directivo N.º 009-2015-SUNEDU/CD, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Anular el Diploma de título profesional de Ingeniero Agrónomo del Sr. Henry Gálvez Sánchez, expedido el 13 de diciembre de 2013. **ARTÍCULO 2.-** Expedir el duplicado de Diploma de título profesional de Ingeniero Agrónomo, a favor del Sr. Henry Gálvez Sánchez, por motivo de pérdida del original e inscribir en el libro oficial de registro. **ARTÍCULO 3.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). **ARTÍCULO 4.-** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina".

Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL,R,DERA,VR.AC,GyT,FACULTAD